Sureste guía

Mensual
Octubre 2018

¿Truco... o trato ?

EL LUCERO
CENTRO HÍPICO

¿ TE GUSTAN LOS CABALLOS ?

Pág.5

AL AIRE LIBRE O A CUBIERTO

NEOlaser

TU NEGOCIO NECESITA UN CAMBIO DE IMAGEN?

Pág. 3

FABRICAMOSTUSIDEAS

Mundo Roble

ESTE MES TU MESA DE CENTRO DE REGALO

Pág. 31

VEN Y COMPRUÉBALO

Síguenos en www.suresteguia.com www.descuentosyanuncios.com

Aquí descubrirás la única GUÍA de ocio del SURESTE

Asociación Administrativa de Cooperación Urbanística de Eurovillas

Siguiendo nuestro compromiso de transparencia con todos los propietarios de Eurovillas , hoy publicamos el "Informe" literal que hemos remitido a nuestros dos Ayuntamientos, tras la solicitud del Ayuntamiento de Nuevo Baztán de un informe que aclarase las bases por las cuales, el Sistema de Cooperación, en el que está basado nuestra Asociación, no está prescrito, tal y como ellos querían plantear.

Primero.- Nuestro derecho a constituir esta Asociacíoó Administrativa de Cooperación Urbanística, lo fundamentamos en los siguientes elementos jurídicos:
A.-La modificación del Plan Especial de Ordenación de la Urbanización de Eurovillas, estableció en esta figura del Planeamiento de Ordenación, que el sistema aplicable a nuestro caso era el de "COOPERACIÓN ", según el Art. 131 de la Ley del Suelo.
B.-Aprobado el Plan Espacial, se desarrolló el preceptivo Proyecto de Reparcelación fundamentado en el sistema de Cooperación Urbanística conforme al Art. 131.2 de la Ley del Suelo en concordancia con el 186-3 del R.G.U. En el expresado Proyecto se establecen los beneficios y las cargas, que afectan a todos los propietarios del Polígono o Unidad de actuación.
C.-Como instrumento derivado de los dos puntos anteriores, se aprobó el Plan de Etapas que, al transcurrir más de los siete años que se establecieron para el acabado de Eurovillas, no se tramitó la Constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación Urbanística, ya que los dos Ayuntamientos no iniciaron la ejecución de obra alguna, pero si quedaron aprobados sus estatutos que ahora son Norma Aprobada.

D.- De otra parte y consecuentemente derivado del sistema de Cooperación estamos financiando todos los propietarios la Entidad de Conservación, conforme al Art. 25.3 del R.G.U.
E.-Todas las Obras de Infraestructuras que deban acometerse para resolver carencias de la Urbanización, van a ejecutarse con cargo a los propietarios y en consecuencia la Ley afirma que podemos constituir la Asociación Administrativa con la finalidad de colaborar en la ejecución de las obras de Urbanización, según el Art. 191.1 del R.G.U.

Segundo.-En el sistema de Cooperación, la Administración ejecuta las obras de Urbanización con cargo a los propietarios, pues bien, en ese momento cuando se van a ejecutar obras acordadas por los Ayuntamientos y la Comunidad de Madrid con la Empresa Pública Canal de Isabel II.
Tercero.- El Plan de Etapas que se estableció para ejecutar las obras de Acabado en siete años, quedó superado por inactividad de los Ayuntamientos, pero otra cosa muy distinta es el sistema de Cooperación que perdurará hasta el momento en el que los Ayuntamientos recepcionen la Urbanización; aún así, podría quedar alguna actividad que requisiese que el sistema de cooperación , que obliga a todos los propietarios en función de su coeficiente, pudiera continuar para atender alguna pequeñ actividad que no atendiesen los Ayuntamientos. Esto ´último no sería deseable.
Cuarto.- En el ámbito territorial, hemos puesto en conocimiento y solicitado de nuestros dos Ayuntamientos, mediante escritos de fecha 12-06-18, con entrada en los ayuntamientos el día 15-06-18, en los que expresamos el deseo de constituir la Asociación Administrativa de Cooperación de Eurovillas, siendo en el momento actual 300 propietarios entre los promotores y solicitantes actuales, los que deseamos colaborar con nuestras Administraciones para conseguir abreviar la terminación de nuestra Urbanización y poder integrarnos en nuestros municipios con plenitud de derechos y obligaciones.
Quinto.- Para culminar estos deseos, hemos preparado los borradores de los documentos que se podrán utilizar para la convocatoria de constitución de la ya mencionada Asociación Administrativa, consistentes, en una carta a la que se unen documentos de la convocatoria con el Orden del Día, Nota de Asistencia e Instrucciones y Relación Nominal de propietarios que se propondrán como primer gobierno de la Asociación.
Sexta.- Nos queda una reflexión con respecto al sistema de cooperación. "El hecho de la inactividad no supone una extinción", como tampoco, la falta de delitos no extingue el Código Penal.

Continuamos sumando adhesiones para la constitución de la Asociacíón. ¡ÚNETE!

Eurovillas , 12 de septiembre de 2018

Desde el pasado ejercicio se ha producido un cambio muy importante en Eurovillas que hay que resaltar.
Después de 27 años sin ningún tipo de avance o ejecución real por parte de nuestros Ayuntamientos, hemos de reconocer lo conseguido por éstos, en este último año, en beneficio de Eurovillas y que la construcción de una nueva red de suministro de agua potable instalada por las vías públicas, es el acontecimiento más importante ocurrido desde el año 1993 y que redundará en dar pasos para el acabado de la Urbanización.

También hemos de considerar algunas manifestaciones realizadas públicamente por nuestras Autoridades Municipales, unas por escrito, como las que se desprenden de la nota informativa que emitieron sobre la Red de Distribución de agua potable en la Urbanización Eurovillas, donde nos hacían ver los Principales beneficios de la agnda impulsada por los Ayuntamientos, en su punto 3, decían. "A efectos de garantizar el principio de igualdad consagrado en la Constitución y la equitativa distribución y cargas, la cuota suplementaria se calculará con arreglo a los coeficientes de participación y no por razón de consumo". Esto es el sistema de cooperación.

El día de la presentación por parte del Canal de Isabel II en el Centro Cultural Valmores, entre otras intervenciones se interpeló al Sr. Secretario del Ayuntamiento de Villar del Olmo y dejó meridianamente claro que el sistema que se iba a emplear no podía ser otro que el de cooperación, así como que las obrar eran municipales, pero que las ejecutaba el Canal de Isabel II. Lógicamente, nuestros dos Ayuntamientos han demostrado a lo largo de 22 años, que ellos no podían ejecutar las obras de Acabado de Eurovillas, o al menos eso ha quedado demostrado.
Dicho acuerdo, supone que la decisión adoptada por nuestros dos Ayuntamientos nos obliga a todos los propietarios, de esta manera, los Ayuntamientos no tendrán ningún problema en librar los cargos necesarios a las parcelas que no tienen contador de agua, mientras que el Canal de Isabel II nos pasará cargo en la factura bimestral a los que si tenemos contador. El Sistema de Cooperación permitirá a los Ayuntamientos fijar la forma de cobrar a las parcelas, evitando el agravio comparativo que hemos sufrido en Eurovillas, es decir, que, pagar vamos a pagar todos, como manda el Art. 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.
REFLEXIÓN FINAL
Somos conscientes de la inactividad de nuestros Ayuntamientos durante estos veintisiete largos años, y sabemos que serían ellos los que tendrían que haber cumplido con el compromiso de terminar la Urbanización de Eurovillas en siete años, pero creemos que no sería nada beneficioso para los intereses de los propietarios, entrar en razonamientos que no nos servirían para conseguir nuestro firme objetivo que es TERMINAR nuestra urbanización para que sea RECEPCIONADA por nuestros Ayuntamientos y así no tener dobles pagos impositivos, como ahora estamos teniendo. Lo importante ahora es conciliar y hacer que se haga realidad, lo que hace muchísimos años tenía que haberse hecho y una cosa clara debemos tener, por mucho que tengamos que pagar entre todos los propietarios para este fin, siempre será menor el gasto que lo que ahora mismo estamos pagando.
Para llevar a cabo esta acción, no basta con pensar que las cosas ya pasarán, tenemos todos que actuar, y ahora tenemos la oportunidad: solicita tu participación a Propietarios de Eurovillas: (no hay cuotas, ni cargos)
Propietarios de Eurovillas, la Asociación Administrativa no es otra Asociación más, es una Entidad Pública, estará inscrita en la Comunidad de Madrid, en el Registro de Entidades Colaboradora con el Urbanismo, se regirá por sus Estatutos aprobados y por la Ley del Suelo y del Reglamento de Gestión Urbanística. La creamos para defender nuestra Urbanización y nuestro patrimonio en élla.

C/Comunidad Europea, 22 o al Tel. 665.08.93.12
Mail- propietariosdeeurovillas@gmail.com